

Constancia secretarial. Manizales, 22 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver sobre las medidas solicitadas.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003 001 2023 00569 00
ASUNTO	NO DECRETA MEDIDA

Respecto de la medida cautelar solicitada, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: NO DECRETAR el embargo y retención de los dineros que llegare a tener el señor **EDISON CUERVO** en las entidades bancarias relacionadas, toda vez que no se encuentra demandado en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No.158 fijado el 26 de septiembre de 2023 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e6e869e2ff255e017838780805c4632be8bb96de20f2112d777dfb0575df00**

Documento generado en 25/09/2023 04:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>